REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 237 -2024-MTC/20

Lima, 05 ABR. 2024

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 725 y 787-2024-MTC/20.5 a través de los cuales la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVAS NACIONAL, solicita la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Informe N° 257-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional.

Que, mediante Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecen normas mínimas de obligatorio cumplimiento para la prevención de riesgos laborales, siendo uno de los aspectos centrales de la nueva legislación, la obligación de contar con un Comité de Segundad y Salud en el Trabajo - CSST, el mismo que debe estar conformado por representantes de los trabajadores y del empleador, en similar número;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25.04.2012, dispone que el empleador conforme lo establezca su

estructura organizacional y jerárquica designe a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST, entre el personal de dirección y confianza;

Que, con Resolución Ministerial N° 245-2021-TR de fecha 10.12.2021, se aprobó el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 644-2022-MTC/20 de fecha 16.05.2022, la Dirección Ejecutiva designó a los representantes Titulares y Suplentes del empleador de PROVIAS NACIONAL, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo Enero 2022- Enero 2024; asimismo, reconoce a las personas elegidas como representantes de los trabajadores de PROVIAS NACINAL, como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período Enero 2022 – Enero 2024 y dispone constituir, con eficacia anticipada al 18.01.2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PROVIAS NACIONAL, para el periodo Enero 2022- Enero 2024;

Que, a través de la Carta N° 008-2022-SUTRAPROVIASNAC-SG de fecha 13.02.2024, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de PROVIAS NACIONAL, comunica que el procedimiento de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024-2026 (02 años de vigencia, computados desde su instalación) ha concluido, con el siguiente resultado: MIEMBROS TITULARES: Genny Moscoso Zambrano, Viqui Díaz Vargas, Frank Pierre Enrico Medina Loayza y Jesús Alberto Mayuri Cuellar ; MIEMBROS SUPLENTES: Teófilo Baldeón Caballero y Victor Hugo Hervías Acosta; solicitando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con fecha 14.02.2024, se procedió a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, suscribiéndose el ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD – ACTA N° 001-2024-CSST, en la que se acuerda -entre otros- lo siguiente: (i) Instalar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el período del 14.02.2024 al 13.02.20026. (ii) Nombrar como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Sra. Genny Moscoso Zambrano y como Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Sra. Víqui Díaz Vargas;

Que, mediante Memorándum N° 725-2024-MTC/20.5 de fecha 07.03.2024, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución Directoral en el que se detalla los nombres de los integrantes del Comité de Segundad y Salud en el Trabajo – CSST, y el Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud, con el objeto que se cumpla con la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el período 2024-2026;

Que, en atención al Memorándum N° 294-2022-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 787-2024-MTC/20.5 de fecha 11.03.2024, remite el Informe N° 13.2024-MTC/20.5.3-CABP de la misma fecha, del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien señala lo siguiente: *"Al revisar la documentación enviado por el Sindicato en relación a la culminación del proceso de Elecciones se puede concluir que el proceso de elecciones de representante de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2024-2026 ha cumplido con el procedimiento correspondiente para la conformación del mencionado Comité.";*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos*

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 237 -2024-MTC/20

Lima, 05 ABR. 2024

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 de fecha 23.11.2020, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 257-2024-MTC/20.3 de fecha 15.03.2024, concluye lo siguiente: *"Estando a lo dispuesto en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Directoral N° 644-2022-MTCC/20, y en base al Informe N° 13-2024-MTC/20.5.3-CABP del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, y Memorándums Nros. 725 y 787-2024-MTC/20.5 de la Oficina de la Recursos Humanos, se considera legalmente procedente designar a los representantes titulares y suplentes del empleador del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; reconocer a las personas elegidas como representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de PROVIAS NACIONAL, para el periodo 2024-2026; y constituir, con eficacia anticipada al 14.02.2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para el periodo Febrero 2024 – Febrero 2026; considerando como integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el detalle señalado en el proyecto de Resolución Directoral alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos; en ese sentido corresponde al Titular de la Entidad emitir el acto resolutivo.";*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes funcionarios, como representantes del empleador, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST:

Miembros Titulares

- Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefa (a) de la Oficina de Administración.
- Director (a) de la Dirección de Control y Calidad.
- Subdirector (a) de la Subdirección de Operaciones.

Miembros Suplentes

- Director (a) de Dirección de Puentes.
- Director (a) de Dirección de Obras

Artículo 2.- Reconocer a las personas elegidas como representantes de los trabajadores como miembros de el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, cuyo detalle es el siguiente:

Miembros Titulares

- Genny Moscoso Zambrano, Unidad Zonal Cusco- Apurímac.
- Frank Pierre Enrico Medina Loayza, Dirección de Gestión Vial.
- Viqui Díaz Vargas, Subdirección de Operaciones.
- Jesus Alberto Mayuri Cuellar, Oficina de Recursos Humanos.

Miembros Suplentes

- Teófilo Baldeon Caballero, Dirección de Obras.
- Victor Hugo Hervías Acosta, Unidad Zonal Lima.

Artículo 3.- Constituir, con eficacia anticipada al 14.02.2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST (periodo Febrero 2024 – Febrero 2026) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, cuyos miembros son los siguientes:

Miembros Titulares

- Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefa (a) de la Oficina de Administración.
- Director (a) de la Dirección de Control y Calidad.
- Subdirector (a) de la Subdirección de Operaciones.
- Genny Moscoso Zambrano, Unidad Zonal Cusco- Apurímac. (Presidenta)
- Frank Pierre Enrico Medina Loayza, Dirección de Gestión Vial.
- Viqui Díaz Vargas, Subdirección de Operaciones. (Secretaria)
- Jesus Alberto Mayuri Cuellar, Oficina de Recursos Humanos.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 237 -2024-MTC/20

Lima, 05 ABR. 2024

Miembros Suplentes

- Director (a) de Dirección de Puentes.
- Director (a) de Dirección de Obras
- Teófilo Baldeon Caballero, Dirección de Obras.
- Victor Hugo Hervías Acosta, Unidad Zonal Lima.

Artículo 4.- Disponer que todas las unidades Funcionales y Sub Unidades Funcionales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, brinde las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

Jefa de la Oficina de Recursos Humanos V°B° Verastegui F. PVN

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios y a los representantes de los trabajadores designados como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y transcribirla a todas las unidades Funcionales y Sub Unidades Funcionales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica V°B° A. Hidalgo C. PVN

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ING. JOSE HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL